



Mérida, a 23 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa.

Nota: El certificado debe presentarlo en original, firmado y sellado por el Secretario del ayuntamiento correspondiente indicando además la fecha de inscripción en el Padrón municipal del mismo debiendo ser ésta anterior a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El certificado aportado no está firmado por el Secretario ni consta en él la fecha de inscripción en el Padrón municipal.

Importante:

El interesado no figura inscrito como demandante de empleo en el SEXPE a la fecha de alta de referencia ni en ningún momento dentro de los tres meses anteriores a dicha fecha. Arts. 3 y 4.

A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012. El Técnico, María del Mar Álvarez Rivera.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-2385, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083691)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 18 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-2385, que se transcribe como Anexo a Juan Rodríguez Perera, con NIF 80050148M, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
3. Fotocopia compulsada del título que acredite el poseer la formación indicada en el artículo 20.1 de la norma reguladora, reconocido por el SEXPE. Debe aportar el título original.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de octubre de 2012. El Técnico, María Eulalia Cid Benítez-Cano.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-12-0407, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083692)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 25 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-0407, que se transcribe como Anexo a Horacio Cabrera Díaz, con NIF 07496549K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.